

CONVENIO DE COL·LABORACIÓN ENTRE L'AJUNTAMENT DE GIRONA Y CÀRITAS DIOCESANA DE GIRONA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ESCOLARIDAD, EN EL MARCO DEL PLA INTEGRANT ACCIONS DE GIRONA EST PARA EL AÑO 2023

Girona, a fecha de su firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la señora Nuria Riquelme i Zurita, teniente de alcalde del área del Servei a les Persones i Convivència del Ajuntament de Girona, en uso de las delegaciones conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm.2023022376 de 13 de septiembre de 2023, de delegación de firma, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la corporación, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

De la otra parte, la señora Maria Dolors Puigdevall Dalmau, con NIF XXXXXXXXXX.

INTERVIENEN

La teniente de alcalde en nombre y representación del Ajuntament de Girona, con NIF P1708500B.

La señora Maria Dolors Puigdevall Dalmau, actuando en nombre y representación de Càritas Diocesana de Girona, con NIF R1700016G, como directora, según certificado emitido por la cancillera del Bisbat de Girona, M. Teresa Cebrià i Llistosella, en fecha 16 de febrero de 2023.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

- I. Que l'Ajuntament de Girona tiene en ejercicio de sus competencias obligatorias, las relativas a la prevención y tratamiento de las situaciones de riesgo asociadas a colectivos vulnerables, en relación con la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales. Los programas comunitarios en el ámbito de los servicios sociales están reconocidos y forman parte de los objetivos de las políticas de servicios sociales y de las funciones previstas por la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales.
- II. Que el Pla Integrant Accions de Girona Est está financiado por el propio Ayuntamiento, por el Departament de Drets Socials, en el marco del Contracte Programa, por el Departament d'Educació, l'Agència de l'Habitatge de Catalunya, de la Generalitat de Catalunya, y las entidades sociales del territorio implicadas en el desarrollo del plan.

- III. Que en el marco del Pla Integrant Accions de Girona Est se desarrolla el Programa de Acció Comunitària Integral, promovido por la Direcció General d'Actuació Cívica i Comunitària, del Departament de Drets Socials de la Generalitat de Catalunya.
- IV. Que en el marco del Pla Integrant Accions se incluye el Pla Educatiu d'Entorn en su línea Pla de millora d'oportunitats educatives (PMOE - PROA+), una propuesta de cooperació educativa entre el Departament d'Educació y las entidades municipales, con el apoyo y la colaboración de otros departamentos de la Generalitat, que tienen como objetivo conseguir el éxito educativo de todo el alumnado y contribuir a la cohesión social mediante la equidad, la educación intercultural, el fomento de la convivencia y el uso de la lengua catalana. Los Plans Educatius d'Entorn están financiados en parte por el Pla de Desenvolupament, Transformació i Resiliència, financiado por la Unión Europea – Next Generation Eu.
- V. Que en el marco del ámbito de escolarización se desarrollan una serie de actuaciones de acompañamiento a la escolarización de los alumnos de secundaria del sector y sus respectivas familias y también de refuerzo escolar de los alumnos de secundaria, dentro del Proyecto d'Acompanyament a l'Escolaritat.
- VI. Que la entidad Càritas Diocesana de Girona colabora en el desarrollo de otras acciones y por sus objetivos, finalidades y experiencia, se ajusta a las líneas de actuación previstas y comparte con el Ayuntamiento las finalidades y los objetivos definidos en el marco del plan comunitario Pla Integrant Accions.
- VII. Que la entidad Càritas Diocesana de Girona es una entidad sin afán de lucro que tiene como principales objetivos ayudar a la promoción humana y al desarrollo integral de las personas, trabajando en los sectores sociales más desfavorecidos buscando generar procesos que contribuyan al desarrollo y promoción de la persona y también a la promoción de la justicia social. Càritas es cofundadora del Pla Integrant Accions y participa activamente desarrollando diferentes actuaciones de acompañamiento a la escolaridad y de promoción sociolaboral, en los barrios de Girona Est, y especialmente en Font de la Pólvora.

Por todo esto, y con la voluntad de colaborar en la realización de las actividades, las entidades firmantes acuerdan subscribir este convenio con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el establecimiento de las condiciones para el desarrollo de actuaciones de promoción y acompañamiento de la escolaridad en el marco del Pla Integrant Accions de Girona Est.

El objeto del convenio se encuentra dentro del ámbito material de la competencia municipal en Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Segundo. Compromisos de Càritas Diocesana de Girona

2.1. En el marco de este convenio, Càritas Diocesana de Girona se compromete a desarrollar las acciones definidas en cada uno de los proyectos mencionados objeto de este convenio, y destinar los recursos necesarios:

- Refuerzo escolar de Secundaria.
- Acciones de abordaje del absentismo escolar, proyecto “Un Pas Más”.
- Acompañamiento y seguimiento de alumnos de ESO.

2.2. Participar en los espacios de coordinación, seguimiento y evaluación que requieran estas actuaciones.

2.3. Cumplir la normativa vigente en materia laboral en aquello relativo a la contratación de los profesionales, sin que se establezca relación jurídica entre este personal y el Ajuntament de Girona, siendo a cargo de Càritas Diocesana de Girona todos los gastos de personal, incluidas las cargas sociales.

2.4. Previamente a la firma de este convenio, Càritas Diocesana de Girona està obligada a presentar las declaraciones de compromiso y de ausencia de conflicto de interés requeridas dentro del Pla de Desenvolupament, Transformació i Resiliència – financiado per la Unió Europea– Next Generation Eu.

2.5. Presentar, a finales del periodo conveniado, en la sede electrónica del Registro General del Ayuntamiento, y como máximo el 31 de enero de 2024, una memoria de las actuaciones llevadas a cabo, así como su justificación económica adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal Ejercicio 2022, prorrogado para el año 2023, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/_descarrega_ca/1412_ca.pdf

2.6. Adoptar las disposiciones necesarias para efectuar una autoevaluación metódica de la acción y participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se establezcan, informando periódicamente al Ayuntamiento del estado de ejecución, tanto en las actuaciones como en los gastos.

2.7. En el caso de no ejecutar la totalidad del importe conveniado, devolver los importes cobrados y no ejecutados.

2.8. En caso de que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ajuntament de Girona.

2.9. En caso de que se editen materiales de difusión tendrán que contener la expresión “en conveni amb l’Ajuntament de Girona” y el logotipo de l’Ajuntament de Girona.

Tercero. Compromisos del Ajuntament de Girona

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a:

3.1. Colaborar con Càritas Diocesana de Girona en el diseño técnico de las actuaciones y en su seguimiento, de acuerdo con las pautas que establezca la comisión operativa del Pla Integrant Accions de Girona Est y de este mismo convenio.

3.2. Facilitar a Càritas Diocesana de Girona la utilización de los equipamientos municipales ubicados en el ámbito territorial donde se desarrollan los servicios conveniados. El uso de los equipamientos mencionados se llevará a cabo de acuerdo con las direcciones y las personas responsables. La autorización se otorgará de conformidad con lo que dispone la Ley 33/2023, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.3. Asumir los gastos correspondientes a consumos y mantenimiento de los equipamientos municipales donde se realizan las actividades, así como la del seguro de las mismas de acuerdo con las ordenanzas municipales.

3.4. Transferir a Càritas Diocesana de Girona la dotación económica para el desarrollo de las actividades a realizar durante el ejercicio 2023 el importe total de sesenta y dos mil cuarenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (62.044,25 €), desglosado en treinta ocho mil quinientos setenta y seis euros con diecisiete céntimos (38.576,17 €) con cargo a la partida presupuestaria 2023 510 32600 48004 Equitat i Igualtat d'Oportunitats Educatives, y veintitrés mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con ocho céntimos (23.468,08 €), con cargo a la partida 2023 141 23110 48001 Subvencions Accions Comunitàries als Barris, que se hará efectivo de acuerdo con el calendario siguiente:

- 80% a la firma del convenio, por un importe de cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco euros con cuarenta céntimos (49.635,40 €);
- 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes del gasto realizado, de acuerdo con el pacto 2.1.4, por un importe de doce mil cuatrocientos ocho euros con ochenta y cinco céntimos (12.408,85 €).

Cuarto. Seguimiento del convenio

4.1. El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio, igual que para el resto de actuaciones previstas en el Pla Integrant Accions de Girona Est, será a cargo de la comisión directiva del plan que se define dentro de la estructura organizativa del mismo, y que se reúne trimestralmente para este fin.

4.2. En cuanto al seguimiento de las condiciones y compromisos adquiridos en este convenio, las partes firmantes, a través de un representante, establecerán el calendario que crean oportuno para garantizar su correcta ejecución.

Quinto. Interpretación del convenio

En el supuesto de que surjan dudas respecto de la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, para su resolución.

Sexto. Vigencia del convenio

El presente convenio desplegará sus efectos desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Séptimo. Renuncia del convenio

En el supuesto de que exista la voluntad de finalizar la relación establecida en el presente convenio por parte de Càritas Diocesana de Girona, esta asociación lo comunicará al Ayuntamiento y mantendrá las actividades conveniadas hasta que el Ayuntamiento pueda asumirlas.

Octavo. Rescisión del convenio

El incumplimiento de alguno de los pactos de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Noveno. Cesión

Este convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de estas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Décimo. Jurisdicción competente

Este convenio tiene naturaleza administrativa, por el que corresponderá a la jurisdicción contenciosa-administrativa el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo.

Y, como prueba de conformidad en su contenido las partes lo firman electrónicamente constando como fecha de la firma la de la última firma electrónica.

Por el Ajuntament de Girona,
La tinent de alcalde del àrea de Servei
a les Persones i Convivència
P.D. de firma según decreto núm. 2023022376

Por Càritas Diocesana de Girona
La presidenta

Núria Riquelme i Zurita

Maria Dolors Puigdevall Dalmau

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez,

Documento traducido de su original en lengua catalana (ROM, Art. 3.2)